



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 181-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, en el artículo 1° del Acuerdo número 152-2014, con fecha 15 de julio del presente año, concedió licencia con goce de salario, durante un mes calendario, al señor JUAN PABLO YOS AJSIVINAC, para sustentar el examen técnico profesional del Área Privada, quien erróneamente indicó que desempeña el puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Coatepeque, siendo el puesto correcto el de Subdelegado I Municipal Auxiliar en esa localidad, por lo que es necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);


ACUERDA:

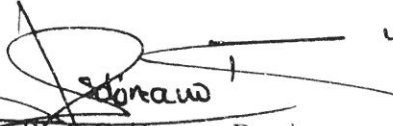
ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 1° del Acuerdo No. 152-2014, emitido por este Tribunal, en el sentido que el nombre correcto del cargo que desempeña el señor JUAN PABLO YOS AJSIVINAC, es Subdelegado I Municipal Auxiliar en Coatepeque, departamento de Quetzaltenango;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de agosto de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Presidente


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I



EXPEIDENTE No. R-1122-2014
ACUERDO No. 181-2014

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General